



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 499 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2011

**VISTO:** El Informe N° 1891-2011-GOB.REG.HVCA/DREH, el Informe N° 1788-2011-APER-GOB.REG-GRDS.HVCA/DREH-ME, el Oficio Múltiple N° 039-2011-ME/SG-OGA-UPER; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordantes con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, la mencionada disposición también establece que dicho nombramiento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR;

Que, a tal efecto, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, se aprobó los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera", a fin que dicho proceso se realice respetando los distintos regímenes de carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, mediante Ley N° 29753, del 11 de julio del 2011, se autoriza a las entidades del sector público a concluir en el año 2011 el proceso de nombramiento del personal contratado, iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y modificatorias, aplicando los artículos pertinentes del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, asimismo, la referida Ley precisa que para el personal administrativo del sector educación, el plazo de tres años de servicios, exigido en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, puede ser continuo o acumulado en la condición de contratado por servicios personales en el ámbito nacional del sector educación;

Que, en este contexto normativo, deviene necesario autorizar a la Dirección Regional de Educación a fin de que lleve a cabo el proceso de nombramiento en todas sus etapas, para el personal administrativo contratado del sector educación, la misma que permitirá garantizar su competencia; en tal sentido se expide el presente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 SEP 2011

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado dentro del ámbito de su jurisdicción (Instituciones Educativas y Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29465, modificatorias Decreto de Urgencia N° 113-2009 y Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, y la Ley N° 29753, debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gerencia General Regional, al término del encargo.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el presente encargo, no autoriza, ni convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente y aplicable a la materia.

**ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Oficina de Desarrollo Humano, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

